ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

# Se modifican las instrucciones sobre la expedición de órdenes de pago a justificar de la Tesorería General de la Seguridad Social

**Resolución de 25 de mayo de 2017, conjunta de la Intervención General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 30 de diciembre de 2009, por la que se dictan instrucciones sobre la expedición de órdenes de pago "a justificar". (BOE núm. 187, de 7 de agosto de 2017)**

La Resolución de 30 de diciembre de 2009, conjunta de la Intervención General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social, en aplicación del artículo 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, estableció las normas reguladoras para la expedición de las órdenes de pago «a justificar», así c ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |